

“PREMI VICENT BERENGUER A L'EDUCACIÓ 2024”

*Conscientes de que el desarrollo humano y económico de un país está estrechamente ligado a la educación. Conscientes también que la educación es la herramienta que permite al ser humano llegar al máximo desarrollo de sus capacidades y siguiendo la valiosa tarea en la educación llevada a cabo por el sacerdote misionero Vicente Berenguer Llopis durante 50 años en Mozambique (nuestro modelo y motivación), hemos considerado oportuno crear el “**PREMI VICENT BERENGUER A L'EDUCACIÓ**” que está regido por las bases que a continuación se adjuntan.*

BASES

1) OBJETIVO:

La presente convocatoria va dirigida a la realización de proyectos ligados a la educación en zonas geográficas con índice de desarrollo humano medio y bajo. Busca apoyar proyectos ligados al desarrollo social a través de la educación, sea mediante la creación de centros educativos, la mejora de los existentes, la ayuda a los enseñantes a completar su formación, la adquisición de material destinado a la educación, becas escolares o de alimentación ligadas a la educación, lucha contra la desigualdad de género, lingüística y/o de cualquier minoría dentro del ámbito educativo.

2) REQUISITOS DE LAS ENTIDADES O PERSONAS SOLICITANTES:

Podrán presentarse las personas físicas o jurídicas, escuelas, asociaciones u organizaciones sin ánimo de lucro, no ligadas a organismos gubernamentales, que trabajen en el campo de la educación en cualquier parte del mundo, y que tengan plena capacidad de obrar, que acrediten solvencia económica, financiera, técnica o profesional, que tengan como finalidad la educación de las personas y/o comunidades desfavorecidas como vía para conseguir una sociedad más justa, desarrollada e igualitaria y que tengan sede en el Estado Español. No podrán presentarse las personas físicas o jurídicas premiadas durante los tres años anteriores a la concesión del premio.

2.1. Capacidad de obrar de las personas físicas o jurídicas:

Las personas jurídicas (entidad, asociación...) del Estado Español, han de presentar (cuando se les requiera) escritura pública o documento de su constitución, los estatutos o el acta fundacional, en la que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritas, en caso de ser necesario, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Estos documentos se deben de presentar en un plazo de 15 días tras la notificación al ganador por el premio, sin la presentación de estos documentos su propuesta será anulada.

- A) Tanto las personas físicas como las entidades solicitantes deben de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias.
- B) Será obligatorio tener un socio local en el país destinatario del proyecto y presentar sus estatutos y credenciales.
- C) La ejecución del proyecto deberá de llevarse a cabo como máximo durante 12 meses a contar desde la otorgación de la primera entrega del premio, en caso de ser necesaria una ampliación de plazos la asociación *Premi Vicent Berenguer a l'educació* tomará la decisión que considere oportuna.
- D) Solo se puede presentar un proyecto por entidad.
- E) La cantidad otorgada por el premio no puede superar el 80% del total del proyecto.

2.2. Solvencia de las personas jurídicas o físicas que opten al premio:

- A) Habrán de acreditar un mínimo tres años de experiencia en la realización de proyectos de esta índole.
- B) Designar una persona responsable del proyecto.
- C) La solvencia técnica o profesional, se tendrá en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, cosa que habrá de acreditarse por uno o más de los medios siguientes:

PREMI VICENT BERENGUER A L'EDUCACIÓ 2024

- 1) *Una memoria o relación de los principales trabajos o actividades realizadas en los últimos dos años que incluya importe económico, datos y destinatarios de estas actividades (públicas o privadas).*
- 2) *La acreditación de las titulaciones académicas y profesionales del personal docente, de la persona jurídica (entidad, asociación..) o persona física que opte al premio y en particular, del personal responsable de la ejecución del proyecto.*

3) DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- A) En caso de persona jurídica, los estatutos de la entidad legalizados que presente la solicitud, fotocopia del CIF o NIF;
- B) Memoria de las actividades llevadas a término por la candidatura como mínimo durante, los últimos dos años.
- C) Memoria económica de los dos últimos años.
- D) Informe de la actividad llevada a término por la contraparte local en los dos últimos años.
- E) Cumplimentar el formulario, que se adjunta en el siguiente enlace, y que deberá ser remitido al correo de la asociación: <https://forms.gle/sPfAFETw3rz1inAK9>.

Toda esta documentación, a la cual se pueden añadir otro tipo de documentos, como dosieres fotográficos, de prensa, etc., habrá de reflejarse en el formulario de solicitud que constará de los siguientes apartados:

- 1) Título del proyecto.
- 2) Nombre y sede de la entidad solicitante.
- 3) Nombre de la persona responsable que presenta el proyecto especificando.
 - NIF/ CIF (se adjuntará copia), dirección, teléfono de contacto y correo electrónico.
- 4) Breve explicación del proyecto, máximo 2 páginas a doble espacio Arial 12 Especificando.
 - Objetivo general y específico que se propone.
 - Beneficiarios directos e indirectos.

PREMI VICENT BERENGUER A L'EDUCACIÓ 2024

- Metodología que se utilizará.
- Presupuesto detallado del proyecto por partidas.
- Calendario de ejecución del proyecto.
- Currículum de la persona o de los miembros del equipo y otros.
- Otros documentos que se consideren convenientes.

4) CÓMO Y DONDE PRESENTAR EL PROYECTO:

Las solicitudes se habrán de enviar exclusivamente en formato digital, antes de la finalización del plazo publicado en las bases a la siguiente dirección electrónica: premivicentberenguer@gmail.com. La extensión máxima del proyecto será de 25 páginas. Será presentado en letra Arial 12, a doble espacio. Los autores de los proyectos mejor valorados podrán ser requeridos para una exposición y defensa pública de sus proyectos de forma directa o telemática.

El plazo de presentación finalizará a las 24h. del **día 19 de abril del 2024**. La resolución se comunicará al ganador por parte de la organización del premio y se hará pública por la entidad convocante cuando se concrete la fecha y lugar de entrega del premio.

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de estas bases, la interpretación de las cuales corresponde, en todo caso, a la asociación “Premi Vicent Berenguer a l'educació”.

La asociación se compromete formalmente a garantizar la confidencialidad de la documentación aportada por las personas físicas o jurídicas que opten al premio.

5) DOTACIÓN ECONÓMICA DEL PREMIO:

El premio tendrá una dotación económica de 20.000€ y ha sido posible gracias a la generosa participación de las siguientes empresas: Ale-Hop, Almendras Artigues, Asevi, Assegurances Vallés, Balearia, Casa Barrera, Carpinteria Costablanca, Dispevi, Grupo 3d solutions, JOG, Promociones i construccions, Kbas, Lorenzo Andrés, Mas y Mas, Maties Baggs, Mobles Vallés, Pepe la Sal, Point, Procon Nerium, Rolser, Signes Grimalt, Signes Hats y Sombol, así como a la colaboración del Club Los Leones Teulada Moraira.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS SUBVENCIONABLE

- 1) La construcción o rehabilitación de edificaciones o infraestructuras.
- 2) La compra de equipos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
- 3) Los costes de capacitación y formación de los recursos humanos locales.
- 4) Las becas de alimentación en los centros escolares.

6) JURADO Y SELECCIÓN DEL PROYECTO GANADOR:

Todos los proyectos que concurren al premio serán remitidos a un jurado de reconocida valía en el marco de la cooperación que escogerá entre todas las propuestas el proyecto ganador. Su decisión será inapelable.

El premio podrá quedar desierto si los proyectos no reúnen los objetivos fijados por la organización, según los criterios del jurado. De la misma manera, el premio puede ser compartido “ex aequo” con otros proyectos en caso de que haya un empate en la puntuación. En este caso, la cuantía del premio será dividida entre los premiados.

El jurado del premio estará formado por las siguientes personas:

PRESIDENTE HONORÍFICO: D. VICENTE BERENGUER LLOPIS. Misionero. Llega a Mozambique en 1967, donde desarrolla una extensa labor de construcciones de centros escolares de primaria y secundaria contribuyendo a la escolarización de más de 60.000 niños. Entre los reconocimientos figuran los títulos de Hijo Predilecto de Teulada, Hijo Adoptivo de Valencia, Hijo Adoptivo de Gata de Gorgos, Premi 9 d'Octubre de la Generalitat Valenciana y Premio de la Fundación por la Justicia por su trabajo en defensa de los derechos humanos.

VOCAL: D^a. MARÍA ISABEL SIGNES SOLER. Presidenta de la ONG “Visió Sense Fronteres.

PREMI VICENT BERENGUER A L'EDUCACIÓ 2024

VOCAL: D. ÀNGEL GARCÍA RODRÍGUEZ (Padre Àngel), fundador de Mensajeros de la Paz.

VOCAL: D. PEDRO CARLOS CAVADAS RODRÍGUEZ (doctor Cavadas), presidente de la Fundación Pedro Cavadas.

7) LUGAR Y DÍA DE ENTREGA DEL PREMIO:

La resolución del concurso “**Premi Vicent Berenguer a l'educació**” se dará a conocer a los autores de los proyectos presentados y a la prensa en el momento oportuno. El acto de entrega del premio irá acompañado de actividades ligadas a dar a conocer los méritos del proyecto ganador.

La presencia de algún representante de la entidad premiada en el acto de entrega es condición imprescindible para su adjudicación.

Los gastos del desplazamiento para la recogida del premio serán a cuenta de la persona o la entidad seleccionada.

8 - COMPROMISOS DE LA CONCESIÓN DE LA AYUDA Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO GANADOR

La entidad que presenta el proyecto ganador acepta las bases del premio. Se compromete a facilitar información sobre cómo va desarrollándose el proyecto para el cual ha solicitado la ayuda. La no facilitación de esta información solicitada será motivo de la retirada del premio. Los responsables de las propuestas presentadas deberán por tanto atender las solicitudes de la parte organizadora referidas a información gráfica, digital y por escrito sobre el desarrollo del proyecto. Este debe de iniciarse, como máximo, en los seis meses siguientes a la fecha de ingreso del premio en la entidad solicitante.

La ayuda se hará efectiva en los siguientes términos:

- 1) Un primer pago del 25% a la firma del contrato entre la persona física o jurídica galardonada y la “*Associació Premi Vicent Berenguer*”.

PREMI VICENT BERENGUER A L'EDUCACIÓ 2024

- 2) Un segundo pago del 50% a la presentación de un informe o memoria justificativa de haber realizado, al menos, la mitad del trabajo del proyecto, que habrá de ser informado favorablemente por una comisión evaluadora nombrada por la “Associació Premi Vicent Berenguer”. Esta memoria se completará con un dossier fotográfico, las imágenes digitales de las que se entregarán en formato jpg a la asociación “**Premi Vicent Berenguer a l'educació**”, la cual podrá hacer uso público de esas imágenes en su página web, y también en la exposición que tendrá lugar en el momento de otorgarse el siguiente premio.
- 3) Un último pago del 25% al entregar la memoria del trabajo definitivo realizado en las condiciones establecidas y un informe económico del mismo, donde queden registrados los gastos tenidos para llevarlo a término. Si la persona adjudicataria del premio no finalizase el trabajo o no lo pudiese entregar en el plazo establecido habrá de devolver la cantidad recibida. Si no procediese a dicha devolución, la asociación “Premi Vicente Berenguer” quedará en libertad para proceder a la reclamación judicial de las cantidades recibidas y adeudas. Y para tal supuesto las partes, la asociación “Premi Vicente Berenguer” y la persona física o jurídica galardonada, con renuncia expresa a cualesquiera fueros que pudiesen corresponder, se someten, expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la localidad de Dénia (Alicante).

9 - OBSERVACIONES FINALES:

La participación en este certamen supone la aceptación íntegra de estas bases, la interpretación de las cuales corresponde, en todo caso, a la *Associació Premi Vicent Berenguer*.

La *Associació “Premi Vicent Berenguer”* se compromete formalmente a garantizar la confidencialidad de la documentación aportada por las personas físicas o jurídicas que opten al premio.

PREMI VICENT BERENGUER A L'EDUCACIÓ 2024

En caso de presentarse algún proyecto, si el equipo redactor del mismo, la entidad o la asociación que lo presente, tienen alguna relación familiar o profesional con alguna persona que forme parte del jurado, se abstendrá de valorar y votar este proyecto.

La organización resolverá cuantas cuestiones, dudas u obstáculos que puedan surgir y no estén previstas en estas bases, con el fin de garantizar el correcto desarrollo del concurso, poniéndose en contacto con el siguiente correo electrónico **premicentberenguer@gmail.com**

Ninguna persona física o jurídica podrá presentar más de un proyecto.

Tampoco se podrá presentar ningún proyecto en unión temporal con otras personas físicas o jurídicas que participen individualmente en esta convocatoria del **Premi Vicent Berenguer a l'educació**. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la exclusión del proyecto.

En la publicidad que la entidad ganadora haga del proyecto, deberá aparecer el nombre del premio "**Premi Vicent Berenguer a l'educació**" así como el logo del mismo.

CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS:

Calidad de la formulación del proyecto.....	15%
Medios Económicos y posibilidad de otra financiación.....	10%
Repercusión del proyecto y número de beneficiarios.....	20%
País prioritario. (a mayor IDH menor puntuación).....	10%
Fiabilidad Calidad de la contraparte local.....	10%
Sostenibilidad y cumplimiento de ODS Agencia 2030.....	15%
Experiencia previa, capacidad operativa y CV. de la organización solicitante.....	10%
Defensa y exposición pública del proyecto.....	10%
 TOTAL.....	 100%

EMPRESAS COLABORADORAS

